

## NOTIFICACIÓN POR AVISO



Dagua, 15 de julio de 2019.

Citar este número al responder: 0763-84162019

Señor (a):  
JORGE EDUARDO RESTREPO CALLE  
Avenida 5 B Norte No. 23D - 38  
Santiago de Cali  
Teléfono: 311 646 3758

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el Auto 0760-0763 de fecha 29 de mayo de 2019 "Por el cual se ordena el desistimiento tácito y se archiva una solicitud de Apertura de Vías, Carreteables y Explanaciones al señor Jorge Eduardo Restrepo Calle". Se adjunta copia íntegra en una (1) página, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

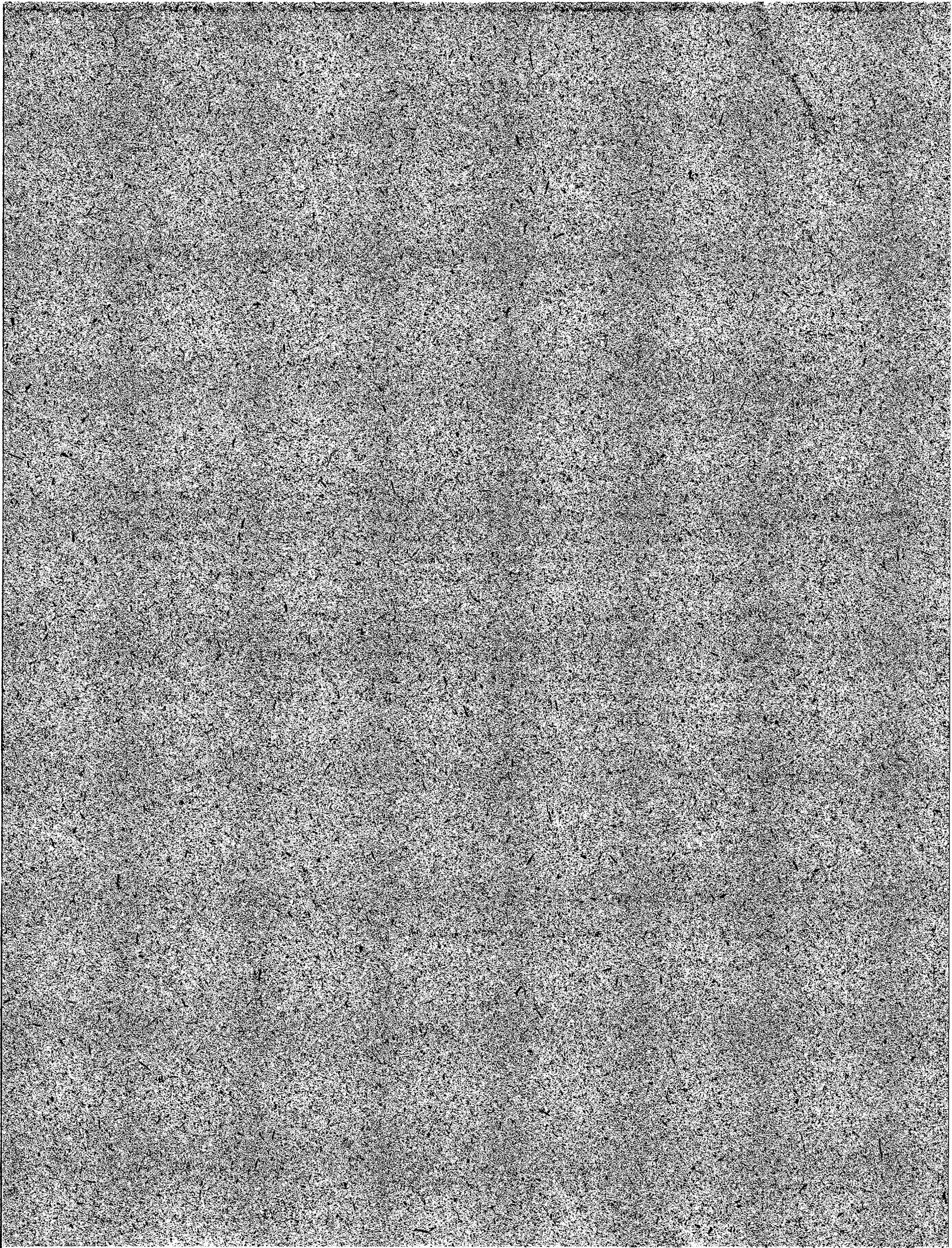
Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante la Dirección Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANGÉLICA MONCADA HURTADO  
Contratista, Grupo de Atención al Ciudadano

Proyectó: Angélica Moncada Hurtado, Contratista Grupo de Atención al Ciudadano

Archívese en: Radicado 84162019





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

## AUTO 0760 – 0763 DEL 29 DE MAYO DE 2019

**“POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE APERTURA DE VÍAS, CARRETEABLES Y EXPLANACIONES AL SEÑOR JORGE EDUARDO RESTREPO CALLE”**

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, en uso de sus facultades legales, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CD No. CD 072 de octubre de 2016, la Resolución 498 de 2005 y 0100 - 0439 de agosto 13 de 2008, y demás normas concordantes.

### CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 84162019 del 29 de enero de 2019, el señor JORGE EDUARDO RESTREPO CALLE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.473.416 expedida en Buga, presentó ante la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, solicitud de APERTURA DE VÍAS, CARRETEABLES Y EXPLANACIONES, para el predio denominado “Lote de Terreno A”, localizado en el municipio de Calima-Darién, departamento del Valle del Cauca.

Con la solicitud allegó los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Apertura de Vías, Carreteables y Explanaciones y Anexo.
- Fotocopia del Certificado de Tradición-Matricula Inmobiliaria No. 373-118463, del 28 de noviembre de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.
- Fotocopia de Escritura Pública No. 2.484 del 19 de junio de 2015 por la Notaria Veintiuna (21) del Circulo de Santiago de Cali.
- Presupuesto de Estudios Diseños y Movimiento de Tierras para Plataformas y Vías.
- Dos (2) Planos.
- Informe de Puntos de Sección de Obra Lineal.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Solicitante.

Que mediante oficio No. 0763-84162019 del 01 de marzo de 2019, la Oficina de Atención al Ciudadano solicita al señor JORGE EDUARDO RESTREPO CALLE, presentar la documentación faltante para iniciar el trámite requerido, requerimiento remitido por correo certificado que fue recibido el día 18 de marzo de 2019 por la señora Natalia Romero Córdoba, sin recibir respuesta alguna sobre lo solicitado.

Por las consideraciones expuestas, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, en uso de sus facultades legales,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el desistimiento tácito, de la solicitud de una Apertura de Vías, Carreteables y Explanaciones, realizada por el señor JORGE EDUARDO RESTREPO CALLE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.473.416 expedida en**



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

**AUTO 0760 – 0763 DEL 29 DE MAYO DE 2019\*. POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE APERTURA DE VÍAS, CARRETEABLES Y EXPLANACIONES AL SEÑOR JORGE EDUARDO RESTREPO CALLE\***

Buga, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo; sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: - ARCHIVAR la solicitud de Apertura de Vías, Carreteables y Explanaciones, radicada bajo el No. 84162019 del 29 de enero de 2019, a nombre del señor JORGE EDUARDO RESTREPO CALLE.**

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICACIÓN.** Por los funcionarios, técnico administrativo, auxiliar administrativo y/o asistenciales de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la – CVC -, notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, al señor JORGE EDUARDO RESTREPO CALLE, o por aviso cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo únicamente procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la – CVC-, el cual se podrá interponer directamente o por su apoderado legalmente constituido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDUARDO VELASCO ABAD**  
Director Territorial  
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este.

Elaboró: Angélica Moncada Hurtado- Contratista Oficina Atención al Ciudadano.

Aprobó: Luis Hernán Cardona Cardona-Profesional Especializado Oficina Atención al Ciudadano.

Archívese en: Radicado 84162019